



HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las atribuciones que nos confieren el artículo 39 y 40 de la Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo, la aprobación del ACUERDO mediante el cual se establece que las Sesiones Ordinarias de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso del Estado del segundo año legislativo, se verifiquen los días martes de cada semana a las 11:00 horas, fundándonos para ello en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por Diputados que serán electos por los ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Local, la Legislatura tendrá dos periodos ordinarios de sesiones, en este sentido el 15 de noviembre del presente año, la Sexagésima Tercera Legislatura declaró el inicio de su primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal.

En este orden de ideas, es preciso que la Legislatura acuerde los días y horas en que se llevarán a cabo sus sesiones ordinarias, en tal razón los Diputados que integramos la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, proponemos que sea los días **martes a las 11:00 horas**, toda vez que esto permitirá que el mejor desempeño de los legisladores para presentar sus asuntos legislativos y que las Comisiones Permanentes puedan desahogar sus dictámenes y presentarlos al Pleno.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con el artículo 50 de Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece las **11:00 horas** de los días **martes** de cada semana para celebrar sus sesiones ordinarias.

SEGUNDO.- El tiempo límite para la entrega de iniciativas, puntos de acuerdos, dictámenes y cualquier otra comunicación por parte de los Diputados ante la Oficialia Mayor, será hasta las 12:00 horas del día hábil, anterior a la sesión, debiendo adjuntarse el archivo electrónico del documento respectivo.

TERCERO.- Las actas de las sesiones anteriores, se enviarán con un tiempo de veinticuatro horas antes de la sesión en archivo digital a los correos electrónicos de los Diputados, por lo que se obviará la lectura de las mismas en la sesión correspondiente y únicamente se someterá a la aprobación del Pleno.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



DIP. MARÍA DE LAS NIEVES GARCÍA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PRI

COORDINADORES



DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA



DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD



DIP. JUAN MENDOZA REYES
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN



DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PT

ESTAS FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA DE LA LXIII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA Y HORA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de noviembre de 2017.